



RESOLUCION JEFATURAL N° 000819-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4612322 - 4]

Visto el Informe Técnico 00533-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH - ASS- 4612322-3

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud N| 004-2023-GR.LAMB/GERESA-OFEP-DMD del 24 de mayo del 2023, el Medico DAFNE MORENO DE ZAPATA, identificado con DNI N°17556855, peticiona ante esta Gerencia Regional el pago de Vacaciones Truncas al haber cesado por limite de edad, en el desempeñó del cargo de Medico V de al Oficina de Epidemiologia de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

SITUACION LABORAL:

APELLIDOS Y NOMBRES	DAFNE MORENO DE ZAPATA,
PRESTACION DE SERVICIO	Medico V
RÉGIMEN LABORAL	Nombrado
SEDE	Oficina Epidemiologia - GERESA

Que mediante Resolucion Jefatural N° 00471-2023-GR.LAMB/GERESA-OAEAD del 22 de mayo del 2023, Se Resuelve: Cesar por Limite de edad, con eficacia a partir del 23 de mayo del 2023, a doña: DAFNE MORENO DE ZAPATA, Medico V de la Oficina Epidemiologia de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, correspondiendo tramitar el pago de los beneficios sociales, que comprende la compensación por tiempo de servicios de ley, conforme lo establece el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, y el Decreto Supremo N.º 420-2019-EF, que dicta Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N.º 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público.

Que mediante CONSTANCIA de emitida por la Oficina de Recurso Humano de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, esta acreditando que doña:DAFNE MORENO DE ZAPATA, evidenciandose que tiene pendiente 15 dias de vacaciones del periodo 2023.

Que mediante Liquidacion realizada por el CONTADOR de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, confirma que doña: DAFNE MORENO DE ZAPATA, Medico V de la Oficina Epidemiologia de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, evidencia que tiene pendiente de goce vacacional 15 dias del periodo 2023, acreditando que le corresponde a la ex servidora el pago de su Compensacion por Vacaciones Truncas como personal nombrado.

Que el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 005-90-PAM, prescribe que" El servidor que CESA antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una Remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional en caso contrario se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes"



RESOLUCION JEFATURAL N° 000819-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4612322 - 4]

Opinión: La Unidad de Pensiones y Otros Beneficios es de la Opinión que proceda el pago de la compensación por vacaciones Truncas por el equivalente a 15 días periodo 2023, (15 días periodo 2023).

Cálculo:

Compensación vacaciones Truncas 15 días	S/ 272.90
TOTAL	S/272.90

Que mediante Informe Técnico N° 0106-2023-GR-LAMB/GERESA-OFRH(4466363-1), y la Liquidación efectuada por el Contador del área de Pensiones y Otros Beneficios de la Oficina de Recursos Humanos, le corresponde al ex servidor: DAFNE MORENO DE ZAPATA, Medico V de la Oficina Epidemiología de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, la suma de: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS Y 90/100 SOLES(S/272.90) y de acuerdo a las normas señaladas es procedente emitir el acto administrativo a favor de lo solicitado por el recurrente.

De conformidad con la Ley 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humano, a lo verificado por el área de apoyo administrativo jurídico y a las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 00240-2023-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la petición formulada por doña: DAFNE MORENO DE ZAPATA, Medico V de la Oficina Epidemiología de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, quien Cesó a partir del 23 de mayo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER el pago al Ex Servidor: DAFNE MORENO DE ZAPATA, Medico V de la Oficina Epidemiología de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS Y 90/100 SOLES (S/272.90), por concepto de Compensación por Vacaciones Truncas periodo 2023, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 21.19.33.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a la Oficina de Gestión y Desarrollo de Potencial Humano incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora 0400 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CBV/ASS



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000819-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4612322 - 4]

Firmado digitalmente
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 05/07/2023 - 15:23:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>